

# MEMORIA

---

1

Imp. de José María

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
LAS PALMAS DE G. CANARIA  
N.º Documento *262262*  
N.º Copia *690513*



MEMORIA DE FUNDACION DE LA

"S. A. C E M E N T O S I N D U S T R I A L E S"

*N.º 83-*

*El Catedrático*

*Manuel González*

ESTUDIO DEL PRODUCTO Y SU FABRICACION

CEMENTOS.- Se consideran cementos la mezcla pulverulenta de silicatos y aluminatos cálcicos , con otras impurezas, obtenidas por cocción de las calizas arcillosas naturales o artificiales con mas del 22% de arcilla

En ellos toda la cal se encuentra combinada, circunstancia por la cual no se apagan al añadirles agua ni se desmoronan, lo que obliga a molerlos finamente para su empleo . De acuerdo con las primeras materias los cementos se clasifican en naturales y artificiales .

CEMENTOS NATURALES.- Proceden de la calcinación , sin llegar a la fusión , de las piedras calizas ricas en arcilla . De acuerdo con lo contenido en esta , se obtienen cementos de caracteres parecidos a las cales hidráulicas , o bien, cementos de fraguado rápido , aunque no muy resistentes .

Su importancia es mucho menor que la de los cementos artificiales , los cuales los han desplazado casi por completo , si bien tienen la ventaja de ser mas baratos . Destacan entre ellos : el cemento romano y el cemento Portland natural , obtenidos a partir de calizas arcillosas naturales , y en España , el cemento Zumaya (Guipúzcoa ) , preparado utilizando las tierras cementales de aquella región vasca .

CEMENTOS ARTIFICIALES.- En donde no se encuentran yacimientos de calizas apropiadas para dar un buen cemento, pero se tienen bancos de piedra caliza y arcilla se consigue con la mezcla intima de estos elementos obtener un tipo de Portland perfecto.

La preparación del Portland artificial se hace de dos maneras distintas: por vía húmeda y por vía seca.

Por vía húmeda se tiene una mezcla íntima de los componentes . Esta mezcla se hace en recipientes apropiados para la dosificación o manipulación , en los que , los componentes en polvo fino se mezclan y deshacen hasta obtener una perfecta homogeneidad . De estos recipientes, la mezcla en suspensión en el agua , pasa a los depósitos en los que permanece en reposos durante dos o tres meses. La pasta depositada así y hecha consistente , se corta en forma de ladrillos, que se ponen a escurrir en el secadero , de donde después de fragmentados , pasan a los hornos de calcinación . Se debe preferir el procedimiento de vía húmeda cuando el material del cemento es húmedo , blando e impuro .

Por vía seca el proceso es mucho más rápido . Los componentes, finamente pulverizados e íntimamente mezclados entre sí , en seco, se amasan después con agua para formar inmediatamente ladrillos que , lo mismo que los precedentes , se dejan secar y luego se calcinan .

La calcinación , lo mismo de la caliza natural, reducida a pequeños fragmentos, que de los ladrillos amasados artificialmente y fragmentados después , es operación de gran importancia y que requiere por consiguiente una vigilancia continua .

Para cada clase de caliza o para cada mezcla es preciso efectuar una serie de experimentos en hornos de ensayo a propósito, con el fin de investigar la temperatura más conveniente para la obtención del mejor producto.

Para los cementos rápidos basta una temperatura inferior a los 1.000 grados; en cambio para los portland es menester llegar a los 1.300 para obtener un principio de fusión de la materia que se quiere calcinar. Se supone que la temperatura más conveniente para la calcinación del cemento está entre los 1.400 y los 1.500 grados. El mejor combustible es el cok, el cual a diferencia de las hullas no deja en contacto del material que se calcina ninguna materia extraña perjudicial al producto entre las que se cuenta el azufre.

El material calcinado extraído de los hornos se somete después a una rigurosa selección. Por muy perfeccionados que sean los hornos y por muy esmerada que sea la vigilancia, es prácticamente imposible la obtención de un producto con un grado uniforme de calcinación. Por tanto el material extraído del horno se escage convenientemente con objeto de separar las partes bien cocidas de las mal cocidas, particularmente cuando se trata de la fabricación de los cementos portland.

Las partes mal cocidas son relativamente ligeras, poco compactas y de cierto color amarillento.

Las partes bien cocidas adquieren un color gris oscuro; aspecto de escoria semivítrea y gran peso.

Las partes muy cocidas se reconocen fácilmente por el aspecto negro, luciente, redondeado, propio del

vidrio en bruto colado .

Las partes de vitrificación incipiente dan cementos lentos ; las que no llegan a este estado dan un cemento semilento y las otras no demasiado cocidas, aún amarillentas dan un cemento aparentemente rápido , pero de calidad inferior .

De la selección salen también para el comercio diversas calidades de portland , o sea, la primera o extra, la segunda, la tercera y en algunas fábricas , una cuarta . En el comercio se conocen nada más que dos calidades , primera y segunda . Los portland de segunda se admiten en los pliegos de condiciones para obras de gran importancia , como son las de hormigón armado .

Las partes así seleccionadas pasan inmediatamente a las trituradoras , después a los molinos y a los cedazos y por último , después de su estancia en los silos , a los sacos o barriles .

MOLIDO. - La finura del molido es condición esencial para el buen éxito de un cemento . Mientras mas fino es el polvo, mayor es evidentemente el número de partículas activas que se ponen en contacto directo con el agua del amasado en el periodo de fraguado.

Como criterio general se establece, para un producto normal , que el residuo sobre un tamiz de 900 mallas no sea superior al 15% para un cemento rápido y al 8% para un cemento lento . Para este último , cuando deba emplearse en construcciones de hormigón armado , se prescribe que el residuo máximo sea del 2% sobre el tamiz de 900 mallas y del

20% sobre el tamiz de 4.900

El residuo sobre el tamiz está constituido por partes que por su dureza y su cochura tienen las mejores condiciones para dar un buen producto, pero que en las pastas o mezclas resultarían inertes por su insuficiente finura, mientras que vueltas a moler dan un cemento excelente.

CONSERVACION.- Los cementos reducidos a polvo fino tienen que sufrir antes de ser envasados un periodo conveniente de acondicionamientos. Este se efectúa en almacenes especiales, en los que el material pulverizado se amontona -- bien comprimido, protegiéndolo no sólo del contacto de la humedad, sino también del aire. En estos silos se deja el cemento por un lapso de tiempo que sólo la experiencia puede establecer en cada caso particular, en relación con la calidad del producto, las condiciones del ambiente, la época del año etc.

Experimentos hechos en la fábrica de la casa Presenti de Alzano Maggiore, sobre el modo de conservar el portland, demostraron la gran influencia que ejerce sobre la calidad del material una larga exposición al aire. Las pruebas se hicieron con cementos producidos por dichas fábricas, el cual recién molido, tenía el peso específico de 3,156 y daba una pérdida al fuego de sólo 0,65.

El cemento recién fabricado es de fraguado más rápido, con perjuicio del éxito final, mientras que un ensilado conveniente tiende a reducir al mínimo las partículas demasiado energéticas, y algunas veces, por el contrario, excesivamente lentas.

Según Candlet , la estancia en los silos es indispensable para asegurar el apagamiento espontáneo de la cal libre antes de que se emplee el cemento . Para los cementos rápidos bastan ordinariamente algunas semanas; mas, para los lentos se necesitan algunos meses .

En el comercio el cemento se expende en sacos de 50 Kg. y para trayectos largos en barricas revestidas interiormente con papel grueso , preferiblemente embreado .

COMPROBACION Y ENSAYOS .- Las adulteraciones del cemento se hacen, por lo general, con una mezcla de cenizas, arena , arcilla y escorias trituradas.

En un vaso con agua se reconoce la ceniza , que flota, la arena que se precipita inerte y la arcilla que enturbia. Las escorias se descomponen por medio del ácido clorhídrico , el cual determina el desprendimiento de ácido sulfídrico , que se reconoce inmediatamente por el olfato; de todos modos la existencia de este gas será siempre un indicio de que se trata de material de mala calidad

Los buenos cementos se disuelven en el ácido clorhídrico sin dejar residuos . Un polvo de cemento enrojecido en una cápsula de platino, si perdiese más del 5% de su propio peso , sería un material averiado , puesto que ese polvo ya habría absorbido mas anhídrido carbónico o mas humedad de lo que permite la tolerancia acostumbrada .

Si el cemento requiere mucha agua o se calienta al humedecerlo es señal de que contiene cal cáustica . Si por el contrario el cemento se amasa con poca agua puede deberse a otros defectos del producto .

## CEMENTOS RAPIDOS

Fué Parker, al final del siglo XIII, quien prepara primero en Inglaterra un material de fraguado rapidísimo, al que el mismo dió el nombre de cemento romano.

Este cemento, que era hasta hace pocos años el más empleado dejó paso al cemento lento, cuya superioridad es en la actualidad universalmente reconocida.

Para el cemento rápido, el fraguado debe efectuarse en el breve tiempo de cinco a diez minutos, lo que necesita evidentemente un cuidado grandísimo para su manejo y empleo con objeto de que en ese espacio tan corto de tiempo se haya manipulado y aplicado la pasta antes de iniciarse el fraguado.

El color típico de este cemento es el amarillento. No obstante, buenos cementos rápidos de otros colores no faltan, como el rosáceo, gris, etc., según la naturaleza y composición de las calizas originarias.

Este cemento, también llamado natural, es especialmente utilizado cuando se trata de alcanzar un rápido endurecimiento debajo del agua, sin que importe mucho que la resistencia resulte mayor o menor.

Estos, lo mismo que las otras clases, se encuentran en el mercado en barriles de 250 Kgs. de peso bruto, o en sacos de 50 a 75 Kgs. El peso de 50 Kgs. corresponde a un volumen de unos 47 kilos.

## CEMENTOS LENTOS \* ARTIFICIALES

Entre los cementos artificiales distinguiremos: a) el cemento portland . b) el portland de escorias. y c ) el cemento de altos hornos .

a) CEMENTO PORTLAND .- El nombre de este cemento artificial procede de su origen , pues se obtuvo por primera vez en Inglaterra y la piedra artificial que de él resultaba ofrecía grandes analogías con la piedra natural de la ciudad de Portland .

Se fabrica este cemento partiendo de piedra caliza y arcilla , que se mezclan en proporciones determinadas , se calcinan hasta un principio de escorificación y luego se trituran hasta obtener una moltura farinácea . Su color puede ser verdoso hasta gris azulado , dependiendo en gran parte de la correcta composición y la buena mezcla de las primeras materias . En el procedimiento de fabricación por vía seca , los materiales componentes despues de un grosero machaqueo previo , deben secarse bien antes de ser molidos . En el procedimiento por vía húmeda se acostumbran a moler mezclados con agua , obteniendo barro claro o espeso, según la menor o mayor pureza de los materiales empleados . La correcta composición de las primeras materias se va determinando día tras día mediante ensayos de laboratorio .

El componente fundamental del cemento portland es la cal . Su presencia, en condiciones normales , determina en primera línea la aptitud para el fraguado . La magnesia es perjudicial en grandes cantidades y es origen de dilataciones.

**PORTLAND DE ESCORIAS.**- Es un cemento portland que contiene hasta un 30% de escorias de altos hornos pulverizadas. Para fabricar este cemento se empieza preparando una mezcla íntima de escorias de altos hornos, molida en polvo fino y caliza pulverizada. Esta mezcla se cuece en hornos rotatorios, de cuba o anulares. Las primeras materias se llevan en los hornos hasta un principio de fusión y el klinker resultante se pulveriza hasta darle una finura de harina.

Este cemento parece poseer una resistencia especial a la acción de las aguas marinas.

**CEMENTOS DE ALTOS HORNOS.**- Esta clase de cementos se fabrica con escorias de los altos hornos en una proporción del 70 al 85% y klinker del portland en una proporción del 30 al 15%, que se mezclan y muelen conjuntamente.

Los cementos de altos hornos resultan generalmente de color claro aunque, pidiéndose de ordinario oscuros por desconocimiento de los compradores, a menudo se oscurece artificialmente su color por procedimientos artificiales.

Son muy adecuados para obras marítimas por ser muy resistentes a las influencias químicas.



Antes de instalar un complejo industrial de tal naturaleza como la fabrica que nos ocupa, se han de tener numerosisimos factores en cuenta . Entre estos destaca la extension superficial del terreno y que esté cerca de los medios fáciles de comunicación , tanto para el suministro de materias primas como para el transporte de personal obrero asi como también para la distribución de los productos elaborados a los principales centros de consumo .

Las ordenanzas municipales, prohiben que tales industrias se instalen en los centros de población, por motivos de higiene , ruidos, etc., por ello al instalarla hemos de elgir un lugar apartado, apropiado y preferiblemente cerca del mar de forma que el terreno permita la construcción de un pequeño muelle - como ocurre con la fábrica de cementos puzolanicos de Arguineguin - que permite desembarcar las materias primas y embarcar los productos elaborados por el mismo , toda vez que el transporte marítimo es mas barato que el terrestre . Además si se trata de exportar los cementos nos evitaríamos el tener que transportarlos por medios terrestres hasta el puerto .

Por todo esto en esta Provincia se ha decretado como zona industrial a la del sur de la isla , y en ella creo que sería el lugar más apropiado para instalarla . Claro hemos de tener en cuenta , que la instalación de esta industria está condicionada a los yacimientos de las materias primas .

Con referencia a la fuerza motriz empleada , par

ticularmente a la electricidad , lo aconsejable y lo que generalmente se hace es instalar nuestra estación generadora de la misma , por lo que nos resultaria mas barata .

**L O C A L E S .-** Se ha de construir un edificio adecuado, que requiera las condiciones que necesita la industria . Las dimensiones han de ser lo suficientemente amplias , para que los obreros se puedan desenvolver con comodidad y ha de tener como mínimo las condiciones de seguridad e higiene que exigen los reglamentos en esta materia .

Muy importante es la orientación que ha de darse al edificio para que la luz solar penetre a través de las ventanas claraboyas y se pueda trabajar con luz natural .

Los almacenes reunirán las condiciones esenciales de sequedad, frescura y ventilación para evitar la acción de la humedad y del calor , en evitación de una alteración del producto .

De acuerdo con el Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo , se tomarán las siguientes medidas:

- a) La anchura mínima de los pasillos interiores de los locales de trabajo será de 1,20 metros para los principales o de primer orden y de 1 metro para los secundarios
- b) Todos los locales de trabajo poseerán una cantidad suficiente de puertas y escaleras . Las escaleras serán amplias y estarán provistas de pasamanos a una altura de 0,90 metros y de barandillas que eviten las posibles caídas por el hueco de la escalera . Las habrá en número y anchura tal que pueda hacerse por ellas rápidamente la evacuación del personal .



c) En los locales deberá renovarse el aire para evitar la viciación del ambiente . Esta renovación se podrá hacer bien de forma natural o bien de forma artificial.

d) Todos los locales de trabajo deberán mantenerse siempre en buen estado de aseo , para lo cual se realizará cuando menos, una limpieza diaria , eligiendose para realizar ésta las horas en que se encuentre presente el menor número de obreros .

- 0 0 0 -

## DOCUMENTOS Y FICHAS

Ello implica, por la similitud, las comprobaciones  
representan un deber indispensable, ya que no debe haberse  
al objeto de poder disponer oportunamente los libros correspon-  
dientes en que exista el registro de un documento que justifique  
la operación realizada.

Las comprobaciones por la ley se originan en operaciones  
de régimen interior de la empresa o en operaciones con el exte-  
rior. Las operaciones de régimen interior consisten, por regla  
general, en transferencias de bienes, transmisión de acciones,  
prestaciones de servicios, etc. a otras, suministro  
de materias y otras operaciones análogas. Las operaciones de ré-  
gimen exterior son, principalmente, las ventas, compras, cobros y  
pagos.

### EXPOSICION

#### DE

### DOCUMENTOS Y FICHAS

Los comprobantes tienen por finalidad, además de justificar una operación, fijar la responsabilidad de las personas que  
forman parte de la misma, siendo generalmente de dos personas  
que firman o expresan su intervención, quedando así demostrado  
el instante en que termina la responsabilidad de una de ellas y  
comienza la de la otra.

Entre los comprobantes que se aplican al régimen inte-  
rior tenemos principalmente los siguientes: recibos, avisos, partes  
certificadas, notas, estados, órdenes y otros.

Entre los relativos a las operaciones con el exterior  
tenemos los siguientes: facturas, recibos, partes, cartas, nota  
de cargo, notas de abono, efectos comerciales, etc.

Estos documentos deben revestir características de sencillez,  
claridad, origen lógico en los hechos, numeración y di-  
posición adecuada de los mismos, además deben realizarse siempre

## DOCUMENTOS Y FICHAS

**COMPROBANTES.**- En la Contabilidad, los comprobantes representan un elemento indispensable, ya que no debe, hacerse ni dejarse de hacer ninguna anotación en los libros correspondientes sin que exista el respaldo de un documento que justifique la operación realizada.

Los comprobantes pueden tener su origen en operaciones de régimen interior de la empresa o en operaciones con el exterior. Las operaciones de régimen interior consisten, por regla general, en transferencias de bienes, transmisión de órdenes, prestaciones de servicios de unas unidades a otras, suministro de noticias y otras operaciones análogas. Las operaciones de régimen exterior son, principalmente las ventas, compras, cobros y pagos.

Los comprobantes tienen por finalidad, además de justificar una operación, fijar la responsabilidad de las personas que forman parte de las mismas, siendo generalmente dos las personas que firman o expresan su intervención, quedando así demostrado el instante en que termina la responsabilidad de una de ellas y empieza la de la otra.

Entre los comprobantes que se refieren al régimen interior tenemos principalmente los siguientes: vales, avisos, partes, certificaciones, actas, nóminas, estados, órdenes y otros.

Entre los relativos a las operaciones con el exterior tenemos los siguientes: facturas, recibos, pedidos, cartas, notas de cargo, notas de abono, efectos comerciales, etc.

Estos documentos deben revestir características de sencillez, claridad, origen lógico en los datos, enumeración y disposición adecuada de los mismos, además deben realizarse simulta-

neamente varias copias, cada una de las cuales tiene un destino diferente , para cuya mejor distinción se les imprime corrientemente en diferentes colores

FICHAS DE EXISTENCIAS.- Uno de los elementos indispensables en todo almacén , es la contabilidad de las existencias , que puede llevarse en forma de ficheros , anotando toda clase de entradas y salidas para conocer , por diferencia, las existencias .

Las fichas son de gran importancia e interés y es la forma mas práctica para disponer el libro de Mercaderías . Se puede establecer una ficha para cada artículo , sobre todo cuando hay una gran diversidad de éstos en el almacén . La ventaja de las fichas sobre el libro para el movimiento del almacén es considerable pues, salta a la vista la poca manejabilidad de un libro que tenga por ejemplo, cien o doscientas cuentas , caso muy frecuente en algunas casas de comercio , mientras que las hojas sueltas o fichas son más manejables , pudiéndose dividir el trabajo para varios empleados , y además actualmente, con los métodos modernos, pueden incluso aplicarse máquinas para la contabilización , lo cual no puede realizarse en los libros .

Un ejemplo de éstas fichas lo tenemos en el MODELO 1 , donde los artículos entran y salen por el precio de coste .



# DOCUMENTACION

## DE

### LAS COMPRAS

En la tramitación de las compras de las grandes empresas como éstas generalmente están divididas en varias secciones , para llevar una buena organización, intervienen documentos de régimen interior y exterior .

PROPUESTA DE COMPRA .- El almacén , a medida que observa que están a punto de agotarse las existencias de materiales , avisará a la Sección de Compras , mediante una nota, que puede adoptar una forma parecida a la del MODELO 2

ORDEN DE COMPRA .- Es el documento que firma la persona facultada para ello , es decir, el Jefe de Compras, donde se determinan la cantidad y la calidad de los artículos que han de ser adquiridos , según los avisos de reposición , propuestas de compras y las ofertas que se reciban .

La ORDEN DE COMPRA, puede revestir una forma parecida a la que tenemos en el MODELO 3

NOTA DE PEDIDO .- Es el documento que expide el empleado de la Sección de Compras , una vez vista la orden de compra , con destino a la casa proveedora , para que ésta nos envíe los artículos correspondientes .

Un formato de ésta nota se puede ver en el MODELO 4

NOTA DE RECEPCION .- Una vez recibidos los artículos que se han comprado , debe hacerse constar la recepción mediante un documento que nos indique los pormenores observados en el mismo

En el MODELO 5 podemos ver un formato de ésta nota .

- o o o o o o -

CEMENTOS INDUSTRIALES S.A.

Las Palmas

MODELO 2  
=====

PROPUESTA DE COMPRA

CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO	REFERENCIA

Las Palmas , a        de        de 1.9

EL ENCARGADO

Características especiales \_\_\_\_\_  
Plazo de entrega \_\_\_\_\_  
Forma de pago \_\_\_\_\_

Plazo de pago \_\_\_\_\_  
Monto \_\_\_\_\_

Las Palmas , a        de        de 1.9

CEMENTOS INDUSTRIALES S. A.

MODELO 3

=====

Las Palmas

ORDEN DE COMPRA núm. \_\_\_\_\_

CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO	CLAVE

Características especiales \_\_\_\_\_

Plazo de entrega \_\_\_\_\_

Forma de envío \_\_\_\_\_

Plazo de pago \_\_\_\_\_

Embalaje \_\_\_\_\_

Las Palmas , a de de 1.9

EL JEFE DE COMPRAS



CEMENTOS INDUSTRIALES S. A.

MODELO 5  
== - ==

Las Palmas

NOTA DE RECEPCION de los articulos correspondientes

al pedido número \_\_\_\_\_

CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULOS	REFERENCIA

Proveedor \_\_\_\_\_

Observaciones (Baltas)

EL JEFE DE COMPRAS

Fecha de Recepción, de 1.9

EL JEFE DE ALMACEN



## DOCUMENTACION DE LAS VENTAS

=====

Las ventas tienen su origen , directa o indirectamente en las ofertas y publicidad que haga la empresa , y por lo tanto , formarán parte de la documentación de las ventas , las cartas , telegramas , circulares , notas de precio , etc.

Las ofertas y propaganda que realice la empresa provocarán los pedidos que se reciben por numerosos conductos , tales como por teléfono , telégrafos , correos y demás

La publicidad es un procedimiento auxiliar para la venta de un producto , o de provocación para la misma , preparando el mismo y llegando a instigar en el ser humano el deseo de adquisición

El anuncio , base inicial de la publicidad , no es ni debe conceptuarse como un medio solamente para dar a conocer un establecimiento o para extender el conocimiento de un producto , sino que ha de formar parte de un plan de acción previamente trazado , realizando casi por completo toda la venta o impulsando a las personas a visitar un establecimiento o comercio determinado solicitando cierto producto o exigiendo una marca

Estos pedidos pueden proceder de personas o empresas conocidas o desconocidas . Tratándose de entidades conocidas y solventes , no vacilaremos ni un sólo momento en transformar dicha solicitud en una orden de envío , pues lo que interesa es vender ; pero si procede de una entidad desconocida , primeramente se solicitará la correspondiente información , pidiendo datos a nuestros agentes y a empresas especializadas en tales misiones .

A la vista de los pedidos y de los informes obtenidos , el Jefe de la Sección de Ventas decidirá si procede acceder a la venta o disculparse ante el comprador .

CEMENTOS INDUSTRIALES S. A.

MODELO 6  
=====

Las Palmas

ORDEN DE ENVIO

Destino \_\_\_\_\_  
Destinatario \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Forma de envío \_\_\_\_\_  
Embalaje \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_

NOTA DE ENVIO

CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO	CLAVE

Las Palmas de 1.9

EL JEFE DE VENTAS

CEMENTOS INDUSTRIALES S. A.

Las Palmas

MODELO 7

== == == ==

NOTA DE ENTREGA

A Don \_\_\_\_\_ con domicilio en

calle \_\_\_\_\_

número \_\_\_\_\_

pedido por mediación de \_\_\_\_\_

de los siguientes artículos:

CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULOS	PRECIO	IMPORTE

RECIBI CONFORME  
El comprador

Las Palmas , a \_\_\_\_\_ de

de 1.9

ENTREGUE

El encargado del transporte

CEMENTOS INDUSTRIALES S. A.

Las Palmas

MODELO 8

de \_\_\_\_\_ de 1.9

Sr. Don \_\_\_\_\_

FACTURA num. \_\_\_\_\_ por los siguientes articulos servidos con fecha \_\_\_\_\_  
remitimos por \_\_\_\_\_ a esa Capital , pedidos por mediaci'on del Agente Don \_\_\_\_\_  
a pagar al \_\_\_\_\_ por letra puesta en circulaci' on hoy .

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	PRECIO	IMPORTE

CEMENTOS INDUSTRIALES S. A.

Un Gerente



CEMENTOS INDUSTRIALES S. A.

Las Palmas

MODELO IO

=====

COMPROBANTE DE CAJA

INGRESOS

FECHA	CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL PESETAS		

Las Palmas a, de de 1.9

EL GERENTE

CEMENTOS INDUSTRIALES S. A.

Las Palamas

MODELO 11

=====

COMPROBANTE DE CAJA.

PAGOS

FECHA	CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL PSEETAS		

Las Palamas a,

de

de 1.9

EL GERENTE

CEMENTOS INDUSTRIALES S.A.

MODELO 12

=====

Las Palmas

Sírvase dar entrada en almacén a los generos detallados al pie,

procedentes de Don \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_

UNIDAD	C L A S E	PRECIO	IMPORTE

Las Palmas , a de \_\_\_\_\_ de 1.9 \_\_\_\_\_

Firma del Ordenador

ENTREGUE

El \_\_\_\_\_

RECIBI

El encargado del Almacén

CEMENTOS INDUSTRIALES S. A.

Las Palmas

MODELO 13

=====

Sirvanse dar SALIDAD DEL ALMACEN a los géneros detallados al pie con destino a \_\_\_\_\_

UNIDAD	CLASE	PRECIO	IMPORTE	

Las Palmas a de de 1.9.

Finna del Ordenador

ENTREGUE  
EL ENCARGADO DEL ALMACEN

RECIBI

El \_\_\_\_\_





Los documentos a que da lugar la venta una vez que nos decidamos a realizarla son los siguientes :

ORDEN DE ENVIO.- Es el documento mediante el cual el Jefe de Ventas transforma el pedido en una venta real , ordenando al Jefe de Almacén que efectúe el envío según detalle en este documento ( MODELO 6)

NOTA DE ENTREGA.- Cuando los artículos se envían por medios propios de la empresa o cuando la entrega se efectúa en la misma plaza , se utiliza un documento denominado NOTA DE ENTREGA , en cuya copia se hace firmar al comprador y sirve de justificante de la conforme recepción de los géneros enviados (Vease el MODELO 7)

FACTURAS.- Toda venta entraña la correspondiente factura en la que se hace constar el valor de lo vendido y las cantidades que, por justificados conceptos, deben ser recibidas del comprador ( MODELO 8)

DECLARACION DE LA LIBERTAD Y CONSTITUCION DE UNA  
SOCIEDAD ECONOMICA ASOCIACION DE LA ZONA DE LAS PALMAS Y EN LA  
CALLE DE BRASIL NÚMERO CINCUENTA Y CINCO Y EN LA  
CALLE DE BRASIL NÚMERO CINCUENTA Y CINCO Y EN LA  
CALLE DE BRASIL NÚMERO CINCUENTA Y CINCO

Yo, Don Manuel de las Palmas y Don Juan Gonzalez y otros  
y otros de la zona de las Palmas, asociados en una sociedad  
económica, Teodoro Gonzalez y Sanchez, Notario del  
Ile de la Palma y Don Juan Gonzalez y otros de la zona de las Palmas.

## CONSTITUCION

Don Manuel ~~DE~~ LA Palma, mayor de edad, industrial,  
domiciliado en las Palmas, calle Perez Galdos número  
veinte y cinco, casado con Doña Maria Gonzalez y  
Fierro, de nacionalidad española.

Don José Roca Garcia, mayor de edad, industrial,  
domiciliado en las Palmas, calle de Trina número ciento diez  
y cinco, casado en únicas nupcias con Doña Josefa  
Doña de Velasco, de nacionalidad española.

Don Luis Rivero Gonzalez, mayor de edad, industrial,  
domiciliado en las Palmas, calle de Sagastagámez  
treinta y cinco, casado en únicas nupcias con Doña Julia  
Batizator López, de nacionalidad española.

Y Don Emilio Delgado Ramirez, mayor de edad,  
industrial, domiciliado en las Palmas, calle Brasil número  
setenta y dos, casado en únicas nupcias con Doña Isabel Ri  
vera Gonzalez, de nacionalidad española.

A quienes doy fe y conozco aparte de que tienen

MODELO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE UNA  
SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA, ESTA SOLO ES UNA GUIA Y EN LA  
MISMA SE PUEDEN INTRODUCIR O DESECHAR LAS MODIFICACIONES  
QUE SE CREAN CONVENIENTES .

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a diez  
y seis de Enero de mil novecientos sesenta .-----

Ante mi, Teodoro Sanchez y Sanchez , Notario del  
Ilustre Colegio y Distrito de esta Capital donde resido.---

COM P A R E C E N

Don Manuel Sotelo Marquez , mayor de edad, indus-  
trial , domiciliado en Las Palmas, calle Perez Galdós núme-  
ro seis, casado en únicas nupcias con Doña Maria Gonzalez -  
Fierro , de nacionalidad española.-----

Don José Díaz Benítez, mayor de edad, industrial  
domiciliado en Las Palmas, cale de Triana número ciento tre-  
inta y cuatro , casado en únicas nupcias con Doña Josefa --  
Deniz de Velazco , de nacionalidad española .-----

Don Luis Rivero Gonzalez, mayor de edad, industre  
rial , domiciliado en Las Palmas, calle de Sagasta número -  
treinta y cinco , casado en únicas nupcias con Doña Julia -  
Betancor López , de nacionalidad española .-----

Y Don Braulio Delgado Ramirez , mayor de edad, -  
industrial, domiciliado en Las Palmas, calle Brasil número-  
setenta y dos , casado en únicas nupcias con Doña Isabel Ri-  
vero Gonzalez, de nacionalidad española .-----

A quienes doy fé y conozco aparte de que tienen

identificada su personalidad , mediante sus respectivos documentos Nacionales de Identidad , que les devuelvo; hallandose todos ellos , según manifestación de ellos mismos y por lo que a mi me cosnta en la libre administración de sus bienes y en la pñenitud de sus derechos para otorgar esta escritura de constitución de Sociedad Anónima , que se registrá por los ESTATUTOS redactados y firmados por los comparecientes, quienes me los entregan, extendidos mecanógráficamente en 2 los pliegos del timbre, clase novena , serie D, números --- 5.649.886 y el siguiente , y la primera hoja del de igual serie y clase , número 5. 649.885, que rubridados por mi incorporo a ésta matriz , como parte integrante de ella .-----

Y formalizando su expresado propósito , otorgan la presente escritura con sujeción a las siguientes .-----

#### C L A U S U L A S

PRIMERA.- Los comparecientes fundan y constituyen una sociedad mercantil anónima , bajo la denominación de -- "CEMENTOS INDUSTRIALES" S. A. , de duración indefinida, a-- partir del día veinte de Enero del presente año , en que dará comienzo sus operaciones , teniendo su domicilio en la calle de Triana número ciento veinte y cinco , de esta ciudad de Las Palmas .-----

El capital social de esta compañía es de CINCUENTA MILLONES de pesetas , representado por cincuenta mil acciones nominativas de mil pesetas nominales cada una , numeradas correlativamente del 1 al 50.000 inclusives .-----

SEGUNDA .- La sociedad se registrá por los ESTATUTOS que luego se dirán .-----

TERCERA.- La totalidad de las acciones representa

tivas del Capital Social son suscritas integramentes por --  
los cuatro otorgantes del siguiente modo.-----

DON MANUEL SOTELO MARQUEZ, -suscribe veinte y cin-  
co mil acciones , números 1 al 25.000 inclusives, por un va-  
lor nominal de veinte y cinco millones de pesetas , de cuyo  
capital suscrito desembolsa el cincuenta por ciento de to--  
das y cada una de las acciones , que mediante la entrega de  
sendos resguardos provisionales se les adjudican , ascendien-  
do a doce millones quinientas mil pesetas , que ha ingresado  
con la aportación , en pleno dominio de "CEMENTOS INDUSTRIA-  
LES S.A. " de su empresa industrial con su activo y pasivo-  
fondo de la empresa, clientela y demás elementos comprendi-  
dos en el balance , respondiendo el Sr. Sotelo de la legiti-  
midad de los créditos y cuentas deducidas incluidas en el -  
Activo del respectivo Balance unido, obligandose a la evic-  
ción o saneamiento correspondiente . En pago de esta aporta-  
ción , valorada en doce millones quinientas mil pesetas , -  
se entrega a dicho señor , los referidos resguardos provis-  
ionales de las acciones 1 al 25.000 inclusives , desembolsa-  
das en cuanto al cincuenta por ciento de su respectivo va--  
lor nominal , o sea, en la cuantía de quinientas pesetas ca-  
da una , que serán canjeadas por los títulos definitivos co-  
rrespondientes , tan pronto como se revise la valoración con  
arreglo al artículo treinta y dos de la vigente Ley de Régi-  
men Jurídico de 17 de Julio de 1.951 , sobre las Sociedades  
Anónimas .-----

DON JOSE DIAZ BENITEZ, suscribe diez mil acciones  
numeros 25.000 al 35.000 inclusives , por un valor nominal-  
de diez millones de pesetas , de cuyo capital suscrito desem-  
bolsa el cincuenta por ciento de todas y cada una de las ac-  
ciones que se les adjudican , ascendiendo a cinco millones  
de pesetas que ha ingresado con la aportación , en pleno do

minio de " CEMENTOS INDUSTRIALES S. A. " de su empresa industrial con su Activo y Pasivo , fondo de la empresa, clientela, y demas elementos comprendidos en el Balance , respondiendo el Sr. Diaz de la legitimidad de los créditos y cuentas deudoras incluidas en el Activo del respectivo Balance unido , obligandose a la evicción o saneamiento correspondiente . En pago de esta aportación valorada en cinco millones de pesetas se entregan a dicho señor, los referidos resguardos provisionales de las acciones 25.001 al 35.000 inclusives , desembolsadas en cuanto al cincuenta por ciento de su respectivo valor nominal , o sea, en la cuantía de quinientas pesetas cada una que serán canjeadas por los títulos definitivos correspondientes , tan pronto como se revise la valoración con arreglo al artículo treinta y dos de la vigente Ley de 17 de Julio de 1.951, sobre Sociedades Anónimas .-----

DON LUIS RIVERO GONZALEZ, suscribe diez mil acciones , números 35.001 al 45.000 inclusives, por un valor nominal de diez millones de pesetas , de cuyo capital suscrito desembolsa el cincuenta por ciento de todas y cada una de las acciones que se adjudican , ascendiendo a cinco millones de pesetas, que ha ingresado con la aportación en pleno dominio de " CEMENTOS INDUSTRIALES S. A. " de su empresa industrial con su Activo y Pasivo , fondo de la empresa, clientela y demas elementos comprendidos en el Balance , respondiendo el Sr. Rivero de la legitimidad de los créditos y cuentas deudoras incluidas en el Activo del respectivo Balance unido, obligandose a la evicción o saneamiento correspondiente . En pago de esta aportación valorada en cinco millones de pesetas se entrega a dicho señor , los referidos resguardos provisionales de las acciones 35.001 al 45.000 inclusives , desembolsadas en cuanto al cine--

cuenta por ciento de su respectivo valor nominal , o sea , en la cuantía de quinientas pesetas cada una que seran canjeadas por los títulos definitivos correspondientes , tan pronto como se revise la valoración con arreglo al artículo treinta y dos de la vigente Ley de Régimen Jurídico de 17 de Julio de 1,951 Sociedades Anonimas

DON BRAULIO DELGADO SANCHEZ, suscribe cinco mil acciones , números 45.001 al 50.000 inclusives, por un valor nominal de cinco millones de pesetas de cuyo capital suscrito desembolsa el cincuenta por ciento de todas y cada una de las acciones que se le adjudican , ascendiendo a dos millones quinientas mil pesetas que ha ingresado en moneda nacional , con esta fecha en la Caja Social , conforme reconocen y declaran los socios comparecientes . En pago de esta aportación valorada en dos millones quinientas mil pesetas se entregan a dicho señor los referidos resguardos provisionales de las acciones 45.001 al 50.000 inclusives, desembolsadas en cuanto al cincuenta por ciento de su respectivo valor nominal , o sea en la cuantía de quinientas pesetas cada una , que en breve le seran canjeados por los títulos definitivos correspondientes

El desembolso del resto del Capital Social se efectuará en moneda nacional que los citados fundadores se obligan a ingresar en la caja social , en la proporción y cuantía correspondientes a cada uno de ellos , cuando así lo acuerde el Consejo de Administración

CUARTA.- Los referidos señores dando a este acto carácter de junta general de la Sociedad acuerdan , que el CONSEJO DE ADMINISTRACION , se compondrá de cuatro miembros de la siguiente forma:

Don Manuel Sotelo Marquez , como PRESIDENTE

Don José diaz Benítez , como VICEPRESIDENTE

Don Luis Rivero Gonzalez, como SECRETARIO

Don Braulio Delgado Ramirez , como DIRECTOR-GERENTE

Todos los cuales aceptan y toman posesión de sus --  
cargos respectivos .

Manifiestan los otorgantes que la denominación "CE-  
MENTOS INDUSTRIALES S. A." , no es usada por ninguna otra , se-  
gún acreditarán mediante el respectivo certificado oficial , e  
que se acompañará a la primera copia que se libre de esta es-  
critura .-----

SEXTA.- Queda prohibido ocupara cargos en esta So-  
ciedad a las personas que declara incompatibles el derecho , -  
Ley de la jefatura del Estado del trece de Mayo de 1.955, en -  
la medida y condiciones por el mismo fijadas .-----

Tal es la ESCRITURA que aceptan y formalizan los com-  
parecientes a quienes quedan hechas las reservas y advertencias  
legales .-----

De conocer a los comparecientes y de cuanto queda -  
consigando en este documento público extendidos en tres pliegos  
de clase septima , serie.-----  
y números.-----  
y el presente reintegrados , yo , el Notario doy fé.-----

La Sociedad que se constituye se regirá por los siguientes estatutos.

Titulo I.- Art. 1.- Con sujeción a las prescripciones legales y a los presentes ESTATUTOS, se constituye una Sociedad Mercantil Anónima, que se denominará "CEMENTOS INDUSTRIALES S.A."-----

Art. 2.- La sociedad tiene por objeto la instalación de una fábrica para la obtención de cementos y su venta, así como de otras operaciones derivadas,-----

Art. 3.- La duración de la sociedad será indefinida, pero no obstante podrá la Junta General Extraordinaria de Accionistas, convocada a efecto, tomar los acuerdos con arreglo a lo dispuesto por la Ley reguladora de Sociedades Anónimas respecto a la disolución y liquidación de la misma.-----

La Sociedad dará comienzo a sus operaciones el veinte de Enero del presente año.-----

Art. 4.- El domicilio social se establece en la calle de Triana número ciento veinte y cinco, de esta Capital de Las Palmas.-----

Titulo II. Art. 5.- El capital social es de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS, representado por CINCUENTA MIL ACCIONES de Mil pesetas cada una, señaladas con los números 1 al 50.000, inclusives.-----

De dichas acciones, totalmente suscritas, las numeradas del 1 al 50.000 inclusives, están desembolsadas en cuanto a su cincuenta por ciento, es decir, veinte y cinco millones de pesetas.-----

El Consejo de Administración de la sociedad acordará la forma en que habrán de satisfacerse los dividendos pasivos, hasta completar el total desembolso del Capital Social.--

La transmisión de las acciones se efectuara por ---  
cualquiera de los medios válidos en Derecho . Sin embargo la -  
validez de la transmisión por actos inter vivos quedará subor-  
dinada al cumplimiento de los siguientes trámites :-----

El accionista que desee enajenar acciones , deberá  
ponerlo en conocimiento, por escrito , al Consejo de Administra-  
ción , exigiendo recibí de la notificación , indicando en el -  
mismo la persona del presunto comprador .-----

a) En caso de que este sea otro accionista , el Con-  
sejo se limitará a acusar recibo de la notificación , entendi-  
dose por este acto, autorizada la transmisión .-----

b) Si el presunto comprador no es accionista , el  
Consejo de Administración podra por si autorizar la transmisión  
siempre y cuando exista acuerdo unánime del citado Consejo . En  
el caso de que no exista esta acuerdo deberá el Consejo de Admi-  
nistración comunicar a todos los accionistas la propuesta de -  
transmisión , teniendo estos el plazo de tres meses para ejer-  
cer el derecho de adquirir las acciones cuya transmisión se ha  
propuesto . El precio vendrá fijado por el valor nominal de las  
mismas , mas la parte proporcional de reservas que figure en el  
último Balance aprobado, deducido en su caso, el saldo deudo de  
Perdidas y Ganancias de Ejercicios anteriores según el mismo Ba-  
lance .-----

Caso de ser varios los accionistas que deseen hacer  
uso de este derecho de preferencia , la transmisión de las ac-  
ciones , se hará proporcionalmente a la posesión , con anterio-  
ridad de cada uno de ellos .-----

Si ningun accionista desease hacer uso de tal dere-  
cho , el Consejo de administración autorizará la transmisión -  
de las acciones que se proponen . Tal autorización deberá ser

comunicada al accionista proponente e dentro del plazo mínimo de tres meses y medio, a contar desde la fecha en que comunicase al Consejo su decisión de vender.-----

Para el general conocimiento de todos los tenedores de acciones, el presente artículo se estampará en el reverso de todas las acciones, y no será válida la transmisión que se efectúe sin antes cumplir con los requisitos señalados.-----

Art. 6.- Las acciones de la Sociedad no serán transmisibles a extranjeros en proporción mayor de un 25%, haciéndose constar en el referido veinte y cinco por ciento, en el reverso y en letras rojas, "TRANSFERIBLE A EXTRANJEROS", y el resto de las acciones, es decir, un setenta y cinco por ciento no serán transferibles a extranjeros, haciéndose constar esto, y en tinta azul en el reverso de dichas acciones, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 4 de Noviembre de 1.939.-----

Las acciones se extenderán en libros talonarios, y todas ellas habrán de ir firmadas por el Presidente del Consejo de Administración y un Consejero, haciéndose constar la suscripción de las mismas en el Boletín Oficial, por duplicado, que contendrá los extremos exigidos por el contenido del artículo treinta y nueve de la Ley de 17 de Julio de 1.951.-----

Art. 7.- Cada acción dará derecho a la parte alícuota del capital, así como de los beneficios que se obtengan y se acuerde repartir, y de las reservas constituidas.-----

Todas las acciones tendrán iguales derechos y obligaciones.-----

Art. 8.- El Capital de la Sociedad podrá ser ampliado en cualquier momento, cumpliendo los requisitos establecidos por la Ley de 17 de Julio de 1.951.-----

Art. 9.- La posesión de una o mas acciones obliga a la conformidad absoluta con los ESTATUTOS y a aceptar los acuerdos que por mayoría se tomen en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas , legalmente celebradas y, salvo las prescripciones del articulo 85 de la vigente Ley de 17 de Julio de 1.951 .-----

Art. 10.- Las acciones son indivisibles. La Sociedad no reconocerá mas que un sólo propietario de cada una de ellas, y por consiguiente , cuando por cualquier titulo, recaiga una acción en dos o más personas , se pondrán estas de acuerdo para designar un solo apoderado que las represente . De no haber acuerdo en tal sentido será nombrado como accionista el mayor que participe. En igualdad de derechos , el Consejo lo elegirá mediante sorteo .-----

Art. 11.- En caso de robo, hurto o destrucción en cualquier forma de las acciones , el que fuere tenedor del titulo extraviado , según los documentos que asi lo acrediten podrá solicitar la expedición de un nuevo titulo , sin que por ello , la sociedad contraiga responsabilidad alguna .-----

Art. 12.- Los accionistas, sus derechohabientes y acreedores , no podrán en ningún caso , pedir la intervención judicial de la Sociedad , ni mezclarse en su dirección y administración , ni hacer investigación de ninguna clase respecto a ellas , mas que con arreglo a lo que estos ESTATUTOS determinan y las leyes españolas preceptúan .-----

Art. 13.- La parte del capital suscrito y no desembolsado por los socios ha de ser desembolsada en dividendos pasivos , cobrables anualmente .-----

Art. 14.- Los accionistas pueden pedir anticipos -- dentro del ejercicio económico, siempre que no superen un total de cien mil peseta , imputándose al final del ejercicio a los

beneficios del socio que los haya solicitado .-----

Art. 15.- Las acciones no se podran convertir al portador aunque estén totalmente desembolsadas , han de revestir totalmente la forma de acciones nominativas .-----

Art. 16.- Las acciones se emitirán con prima y en caso de que la Sociedad haga una ampliación de Capital por el sistema de emisión de obligaciones , estas seran a la par .---

Art. 17.- En caso de que se haga una emisión de obligaciones será con garantía hipotecaria . La amortización serán por el sistema de lotes amortizables y el valor nominal de cada una ha de exceder al de la obligación en quinientas pesetas .-

Art. 18.- El empréstito se hará con la cláusula de tener potestad la entidad emisora para anticipar la amortización siempre que lo crea conveniente.-----

### TITULO III .- ORGANO DE GOBIERNO

Art. 19.- La Sociedad será regida y administrada p por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración .-----

Art. 20.- La Junta General estará constituida por los accionistas . Los accionistas que no asistan personalmente podrán otorgar su representación por escrito a cualquier otro accionista.-----

Cada accion da derecho a un voto .-----

Art. 21.- Las Juntas Ordinarias deberan convocarse y reunirse por acuerdo del Consejo de Administración , todos los años, antes del 31 de Marzo , para discutir el Balance y cuentas del año anterior .-----

Las Juntas Extraordinarias se señalarán cuandd las necesidades y conveniencias especiales , a juicio del Consejo de Administración, así lo exijan o aconsejen .-----

Tambien se podrán convocar y celebrarse cuando lo soliciten un número de accionistas que representen al menos, la décima parte del capital desembolsado , expresando en la solicitud, los asuntos a tratar, que se harán constar concretamente, en la convocatoria , no pudiendose tratar de ningún otro asunto

Art. 22.- Las Juntas Generales de Accionistas se convocarán , reunirán y decidirán , conforme a los preceptos establecidos en la Sección Primera capitulo cuarto de las Sociedades Anónimas , tanto las Ordinarias como las Extraordinarias.-

Art.23.- No obstante lo dispuesto en el articulo anterior , la Junta, tanto Ordinaria como Extraordinaria , se entenderá convocada y validamente constituida para entender cualquier asunto , siempre que esté presente todo el capital desembolsado , y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta .-----

Art. 24.- Como Presidente y Secretario de las juntas actuarán los accionistas que ocupen estos cargos en el Consejo de Administración .-----

Art. 25.- El Consejo de Administración estará integrado por un Presidente y dos vocales , como mínimo , y por cuatro vocales como máximo , nombrados por la Junta General , uno de los vocales actuará como Secretario, nombrado por el propio Consejo .-----

Art. 26.- El Consejo de Administración por delegación de la Junta de Accionistas , tendrá las mas amplias facultades , en orden al regimen , administración y representación de la Sociedad .-----

El Consejo de Administración se reunirá , por lo menos, cada quince dias , para tratar de la marcha de los negocios sociales y discutir sobre las proposiciones ventajosas -

para el desenvolvimiento de la Sociedad , De cada reunión se levantará el acta correspondiente .-----

Art. 27.- En especial, serán facultades y atribuciones del mismo , las siguientes:-----

a) Acordar , elegir y separar la persona que ha de desempeñar la GERENCIA.-----

b) Representar a la Sociedad en Juicio o fuera de el y en cualesquiera actos y contratos , cuya facultad podrá delegar en la GERENCIA .-----

c) Reglamentar, dirigir y vigilar el funcionamiento de la Sociedad y de los negocios que constituyen su objeto , atendiendo a la gestión , desarrollo y práctica de los mismos.--

d) Aprobar provisionalmente el Balance anual de la Sociedad sometendolo, junto con la Memoria anual y Estado de Negocios, a la aprobación de la Junta General .-----

e) Ejecutar los acuerdos de la Junta General de Accionistas y procurar y vigilar su funcionamiento y cumplimiento cuando ésta sea misión de la Gerencia .-----

f) Acordar el ejercicio de las acciones judiciales sin perjuicio de las facultades concedidas al Gerente.-----

g) Convocar las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias .-----

h) Acordar y resolver acerca de todos los negocios y demás asuntos referentes a las Sociedad

Art. 28.- Hasta tanto no sea nombrado GERENTE de la Sociedad, desempeñará dicha Gerencia solidariamente , el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración del la Sociedad , con el caracter y antefirma de Consejeros - Delegados

Art. 29.- Corresponderá a la Gerencia o a los consejeros delegados , caracter solidario y firma indistinta , sin

perjuicio de las demás atribuciones que pueda delegarles el Consejo de Administración , las siguientes facultades :.....

a) Representar a la Sociedad en toda clase de negocios , contratos, actos, asuntos judiciales, de por si o por medio de un Procurador , tanto en vía civil, criminal , administrativa o contencioso administrativa y de cualquier otra clase, firmando las escrituras y documentos que requiera el ejercicio de éstas facultades , incluso otorgar poderes a favor de Procuradores .-----

b) Llevar la firma social, autorizando con su firma la correspondencia y demas documentos que necesiten de este requisito .-----

c) Dirigir y gestionar en toda su extensión , los negocios que sean objeto de la Sociedad , cuidando de la buena marcha de la misma y proponiendo al Consejo las iniciativas y reformas que estime oportunas .-----

d) Proponer al Consejo el nombramiento del personal y su separación así como su retribución .-----

e) Cumplimentar los acuerdos de la Junta General y Consejo de Administración .-----

f) Cobrar, pagar y vigilar la correcta contabilización de todos los hechos contables y la marcha normal de la contabilidad.-----

g) Practicar en 31 de Diciembre de cada año el Inventario y Balance General de la Sociedad , sometiendolo al examen y aprobación del Consejo General de Administración .-----

h) Solicitar y abrir en el Banco de España , sus sucursales y en cualquier otra casa de Banca o comercio a nombre de la Sociedad , cuentas corrientes ya sean de efectivo o de crédito , expedir talones, cheques, y cuantos documentos sean

necesarios para retirar e ingresar fondos en las mismas , renovar y cancelar todas ellas si lo estimacen oportuno y constituir, reponer garantías, verificando las entregas en metálico precisas para saldarlas, firmando cuantos documentos sean precisos para su apertura, curso , incidencias y cancelaciones

#### TITULO LV CONTABILIDAD - RESERVAS - BENEFICIOS

Art. 30 .- Los ejercicios sociales darán comienzo el día primero de Enero y finalizarán el treinta y uno de Diciembre de cada año .-----

Art. 31.- De los beneficios que obtenga la Sociedad, destinará para la formación de un fondo de reservas un diez por ciento de los mismos .-----

La cuantía del porcentaje señalado para el fondo de reserva podrá ser modificada por la Junta General , respetando siempre el mínimo establecido por la Ley , con vistas a las necesidades de previsión aconsejables y desarrollo económico de la empresa .-----

Tambien se detraerá de los beneficios obtenidos anualmente , un coeficiente señalado por la Junta General, para la constitución de una reserva para renovación de maquinaria - cuando ésta tenga lugar .-----

Art. 32.- El cierre de la contabilidad al finalizar cada ejercicio económico , la valoración de los elementos integrantes del Patrimonio Social , la redacción de la Memoria comprensiva de las actividades sociales, la representación del estado de Pérdidas y Ganancias , la formulación del correspondiente Balance de situación y propuesta de reparto de beneficios , serán cumplimentados en la forma y plazos que con caracter general determina el capítulo sexto de la Ley de 17 de Julio de 1.951

## TITULO V DISOLUCION Y LIQUIDACION

Art. 33.- La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Junta General Extraordinaria que con tal motivo se convoque, serán nombrados los liquidadores de la Sociedad, los cuales acomodarán sus funciones a las normas señaladas por la Junta General de Accionistas y en su defecto en las previstas en los artículos 160 y siguientes de la citada Ley .-----

Art. 34.- La división del haber social, una vez ultimado el periodo de liquidación, se realizará de acuerdo con las normas previstas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas y en las disposiciones del artículo 162 y siguientes de la citada Ley .-----

En prueba de nuestra mas absoluta conformidad, y a los efectos de su protocolización con la escritura notarial de constitución de la Sociedad Mercantil Anónima "CEMENTOS INDUSTRIALES S. A.", extendemos los presentes ESTATUTOS, por los que ha de regirse dicha Compañía .-----

Así lo otorgan de común y perfecto acuerdo y en mi presencia firman después de leída en voz alta esta escritura y una vez se les hizo a los Sres. comparecientes las reservas y advertencias legales, entre ellas la de que esta escritura no tendrá eficacia jurídica para con terceros en tanto que no sea inscrita en el correspondiente libro del Registro Mercantil, según preceptúa el Código de Comercio en la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de Julio de 1.951, firmando todos conmigo, el notario autorizante y que signa y sella con el de ésta Notaría ;

DOY FE.



LIBRO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS  
DE LA EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO

ACTIVO

INMOBILIARIO

- Terranos
- Edificios
- Instalaciones
- Maquinaria
- Ferrocarriles
- Vehiculos
- Mobiliario
- Gastos de Constitución
- Gastos de Instalación
- Reparaciones Extraordinarias a Amortizar

PLAN CONTABLE

PASES

- Materias Primas
- Materias Complementarias
- Materias Auxiliares
- Energía
- Combustibles
- Explosivos y Acidos
- Envases
- Materiales Varios
- Effectos
- Effectos a Cobrar
- " a Negociar
- Cuentas
- Reservas

## CUADRO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS

### ACTIVO

#### A) INMOVILIZADO.-

Terrenos  
Edificios  
Instalaciones  
Maquinaria  
Herramientas  
Vehículos  
Mobiliario  
Gastos de Constitución  
Gastos de Instalación  
Reparaciones Extraordinarias a Amortizar  
Concesiones

#### B) REALIZABLE.-

Materias Primas  
Materias Complementarias  
Materias Accesorias  
Energía  
Combustibles  
Explosivos y Acopios  
Envases  
Deudores Varios  
Clientes  
Efectos a Cobrar  
" a Negociar  
Cementos  
Residuos

C) DISPONIBLE.-

Caja

Bancos

D) CUENTAS DE ORDEN .-

Créditos Obtenidos con Garantía de Valores

Deudores Fallidos

Derechos revisables sobre.....

Resguardos de Acces. de aportes no dinerarias  
en depósito

E) INMATERIALIZACION DE RESERVAS.-

Inversión Reserva Legal

Inversión Reserva Estatutaria

- o 0 o -

F) CUENTAS DE EXPLOTACION.-

	( Reparación de Maquinaria
	( " " Utensilios
	( Amortizaciones
Gastos de Extracción y	( Impuestos
, Transformación	( Luz, Agua y otros
	( Gastos Generales de Extracción
	( " " de Transformación
Productos de la Extracción	
" " " Transformación	
	( Sueldos y Jornales
	( Seguros Sociales
Mano de Obra	. ( Seguro de Accidentes
	( Impuestos Retenidos
Fuerza Motriz	
Productos Elaborados	
Subproductos	

P A S I V O

---

---

A) NO EXIGIBLE .-

Capital Social

Reservas Obligatorias Leyes 19-9-42 y 6-2-43

Reservas Estatutarias

Reserva para Renovación de Maquinaria

Fondo de Previsión para Inversiones

( de Terrenos

( de Edificios

( de Instalaciones

( de Maquinaria

( de Herramientas

( de Vehículos

Amortización

( de Mobiliario

( de Gastos de Constitución

( de Gastos de Instalación

( de Reparaciones Extraordinarias

( de Concesiones

B) EXIGIBLE .-

---

---

Acreedores Varios

Proveedores

Efectos a Pagar

Impuestos Retenidos

Seguros a liquidar

Retribución del Consejo

Participación del Personal

Dividendos de Acciones

C) CUENTAS DE ORDEN.-

Póliza de Crédito con Garantía de Valores  
Regularización de Deudores Fallidos  
Cuenta de Aportación Revisable del Sr.....  
Depositte. de Acciones de aportes no dinerarias

D) CUENTAS DE RESULTADOS.-

Pérdidas y Ganancias en la Explotación  
Gastos de Vehículos  
Gastos Generales  
Banaficios del Ejercicio  
Quebrantos del Ejercicio

RESERVA DE RESULTADOS

Las Sociedades Anónimas ya sabemos que son Aquellas  
en las que todos los socios limitan su responsabilidad al monto  
de sus contribuciones de aportación. Tienen compromisos, ex-  
isten representados por títulos transferibles denominados accio-  
nes, y por tanto, éstas serán una parte alícuota del Capital.  
En este tipo de sociedades han tenido un especial desarrollo de  
bién a la limitación de la responsabilidad, el fraccionamiento  
del patrimonio social en pequeñas porciones, la facilidad de trans-  
misión del título por escrito y la posibilidad de los administra-  
dos, como factores principales, por los cuales logran reunir  
cuantiosos recursos y emprender los negocios más difíciles y a  
largo plazo.

Esta clase de Sociedades está regida por los arti-  
culos 101 a 174 del Código de Comercio, pero tal ha sido el ca-  
mpo que estas Sociedades han adquirido que se hicieron insufi-  
cientes, y

### DESARROLLO CONTABLE

La Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de Julio de 1901, la  
actual Ley de Sociedades Anónimas, la actual completa la regulación  
jurídica de estas compañías.

La Sociedad tendrá personalidad jurídica desde el mo-  
mento en que sea inscrita en el Registro Mercantil, y serán en  
los los partes sociales que se mantengan reservadas. Para po-  
der inscribir la constitución de la misma el capital deberá es-  
tar totalmente suscrito y desembolsado, por lo menos, en su  
cuarta parte.

Según el art. 9 de la Ley de estas Sociedades, podrán  
fundarse en un sólo acto, por convenio de los fundadores,  
o en forma sucesiva por suscripción pública de las acciones, en  
el supuesto de fundación simultánea o por convenio serán funda-

Las Sociedades Anónimas ya sabemos que son aquellas en las que todos los socios limitan su responsabilidad al máximo de sus compromisos de aportación. Estos compromisos, están representados por títulos transferibles, denominados acciones, y por tanto, éstas serán una parte alícuota del Capital. En este tipo de Sociedades han tenido un colosal desarrollo debido a la limitación de la responsabilidad, el fraccionamiento del fondo social en pequeñas porciones, la facilidad de transmisión de dichas porciones y la movilidad de los administradores, como factores principales, por los cuales logran reunir cuantiosos recursos y emprender los negocios más costosos y arriesgados.

Esta clase de Sociedades estaba regida por los artículos 151 a 174 del Código de Comercio, pero tal ha sido el auge que éstas Sociedades han adquirido que se hicieron insuficientes, por lo que para llenar la laguna legislativa que esto venía suponiendo, se dictó la Ley de 17 de Julio de 1.951, llamada Ley de Sociedades Anónimas, lo cual completa la regulación jurídica de estas compañías.

La Sociedad tendrá personalidad jurídica desde el instante en que sea inscrita en el Registro Mercantil, y serán nulos los pactos sociales que se mantengan reservados. Para poder inscribir la constitución de la misma el capital deberá estar totalmente suscrito y desembolsado, por lo menos, en su cuarta parte.

Según el art. 9 de la Ley de estas Sociedades, podrán fundarse en un sólo acto, por convenio de los fundadores, o en forma sucesiva por suscripción pública de las acciones. En el supuesto de fundación simultánea o por convenio serán funda





Los registros contables anteriormente descritos es - cuando la constitución de la Sociedad se hace simultánea, pero la fundación de una Sociedad de tales características la podemos hacer mediante una suscripción pública, como ya había apuntado antes, en este caso, los promotores redactarán el programa de fundación, el cual tendrá las indicaciones que juzgen oportunas sobre la Sociedad en proyecto y los estatutos que han de regirla los promotores, en el plazo máximo de sei meses, convocarán a cada uno de los suscriptores de las acciones para que concurran a la Junta constituyente, en el que se aprobará o modificará el programa de fundación y se señalarán todos los pormenores de la constitución. En los treinta días siguientes a la celebración de la Junta, las personas designadas al efecto otorgarán escritura pública de constitución de la Sociedad.

Una vez que se ha llegado a este punto, contablemente la constitución se reflejarán en una de las formas descritas anteriormente. En caso de que no se consiga la suscripción del capital necesario y se desista de la constitución de la Sociedad los gastos realizados hasta el momento, por uno o más promotores se distribuirán entre todos ellos en la proporción que previamente hubieran fijado.

Antes habíamos dicho que a los accionistas hasta que no se la hubieran revisado los bienes no se les entregaban los títulos definitivos, en consecuencia, los resguardos nominativos que se les habrán expedido tendrán que quedar en depósito en la Sociedad, hasta que se efectúe la comprobación de los valores.

Este acto, contablemente es:

RESGUARDOS DE ACCIONISTAS EN DEPOSITO

a DEPOSITANTES DE ACCIONES

Si el Consejo de Administración presta su conformidad a las aportaciones y su valoración se hará:

- EDIFICIOS
- DERECHOS DE TRASPASO
- MAQUINARIA Y UTILES A)
- \* INSTALACION DE LA MAQUINARIA
- MAQUINARIA Y UTILES B)
- MATERIAL MOVIL a CUENTA DE BIENES REVISABLES

El asineto que origina la liberación definitiva de la cuenta de accionistas y de sus aportaciones no dinerarias es:

CUENTA DE APORTACIONES REVISABLES  
a ACCIONISTAS

Es en este momento cuando se proceda a la devolución de los resguardos nominativos de inscripción y entrega de las acciones definitivas por lo que hemos de destruir el asiento de orden por el depósito de los aportes de acciones no dinerarias

DEPOSITANTES DE ACCIONES  
a RESGUARDOS DE ACCIONES EN DEPOSITO

El asiento que recoge los gastos originados por la constitución de la Sociedad, como honorarios, derechos en el Registro Mercantil, impuesto en la Abogacía del estado, timbres y demas es:

GASTOS DE CONSTITUCION a CAJA Y BANCOS

Aportaciones Posteriores.- Por las anotaciones contables anteriormente descritas , el capital desembolsado por los accionistas es del cincuenta por ciento del capital suscrito , cuando el Consejo de Administración acuerda una nueva aportación de capital, llamada Dividendo Pasivo, se solicita de los accionistas y su registración contable sería :

DIVIDENDO PASIVO No ..                      a                      ACCIONISTAS

A partir de este momento se circula la orden a los accionistas para que realicen la aportación y a medida que vayan cumpliendo sus obligaciones de dirá:

CAJA                      a                      DIVIDENDO PASIVO No

Esto en el supuesto de la aportación se halla realizado en efectivo pero si esta aportación la hacen en bienes o en derechos, la cuenta deudora del asiento anterior sería : CUENTAS DE BIENES o CUENTAS DE DERECHOS

Registración de las Acciones.- A efectos de la Sociedad es conveniente llevar un libro para la inscripción de las acciones, cuando son nominativas , donde se anotarán las sucesivas transferencias de las mismas . Para ello es conveniente llevar un libro cronológico , que es un diario , y otro sistemático que es el Mayor de Acciones .

Hemos de tener en cuenta, que por decreto de 19 de Septiembre de 1.936, se prohíbe la transmisión y negociación de valores públicos , industriales o mercantiles, sin la intervención de un Agente Oficial , o sea, sin la intervención de un Agente de Bolsa o de un Corredor de Comercio .

En el Diario de Acciones , se registrará la creación y

emisión de Acciones por medio de la siguiente anotación:

ACCIONES EN CARTERA a ACCIONES EMITIDAS

Esta registración se lleva solamente por cantidades de títulos y no por valores.

Al suscribirlas:

FULANO a ACCIONES EN CARTERA

Solamente por el total de acciones suscritas pero nunca por su valor nominal

La transmisión de las acciones de uno a otro accionista :

ACCIONISTA TAL a ACCIONISTA CUAL

En el Mayor de Acciones se abrirá la cuenta de ACCIONES EN CARTERA, en la cual se trasladarán los asientos del Diario de Acciones, el saldo deudor de esta cuenta indicará la cantidad de títulos pendientes de suscripción. ACCIONES EMITIDAS, igualmente, y el saldo indicará el número de títulos creados.

CONVERSION DE ACCIONES NOMINATIVAS EN ACCIONES AL PORTADOR

Las Acciones nominativas se pueden convertir al portador, cuando se hace uso de la facultad que concede el Código de Comercio en su artículo 164 y en el 34 de la Ley de Sociedades Anónimas, y es en este momento desde el cual se dejarán de llevar los libros Diario y Mayor de Acciones ya que al no ser estas nominativas resulta prácticamente imposible.

El asiento que origina el mencionado canje es el siguiente:

ACCIONES EMITIDAS a ACCIONES A CANJEAR

Hecho este asiento se pasa la orden a los accionistas para que hagan entrega de las acciones que posean para canjearlas por las al portador que correspondan.

ACCIONES A CANJEAR a FULANO (accionista)

Por medio de estos asientos se irán cancelando las cuentas en el mayor de acciones. La cuenta de ACCIONES A CANJEAR permanecerá abierta hasta tanto no hayan sido canjeados todos los títulos, por ello su saldo acreedor nos indicará las acciones pendientes de canje.

## LA INDUSTRIA BAJO EL ASPECTO CONTABLE

He querido en el aspecto contable de esta empresa, diferenciar la parte contable que hacía referencia a ella como Sociedad, de ésta otra parte que la rige desde el punto de vista de una empresa industrial.

PRIMERA FASE : EXTRACCION.- Al hablar de extracción a nos referimos a la extracción de las primeras materias, porque hemos de tener en cuenta que para instalar un complejo industrial de tales características y al objeto de que el producto obtenido se pueda ofrecer en el mercado a un precio de competencia hemos de instalarla en aquellos sitios próximos a donde hayan canteras. Para su estudio dividiremos esta fase en tres momentos : Preparación, extracción y costo

PREPARACION.- Comprende las operaciones preliminares para iniciar la explotación. Por la compra del terreno se dice:

TERRENOS

VENEDORES

Por la compra de maquinaria, vehículos, útiles, herramientas, explosivos y acopios se dice:

MAQUINARIA

VEHICULOS

UTILES Y HERRAMIENTAS

EXPLOSIVOS Y ACOPIOS

a

VENEDORES

Por los gastos originados por los trabajos de sondeos y separación de la capa de tierra que cubre la piedra :

INVESTIGACIONES Y DESBROCE a

CAJA Y BANCOS

Con el anterior asiento, terminan las operaciones que pudieramos llamar características ~~de las primas básicas~~.  
**EXTRACCION** .- Comprende las labores de explotación propiamente dichas . El primer asiento que registremos será el del pago de los jornales ~~de los jornaleros que se dedican a la explotación~~

MANO DE OBRA	a	IMPUESTOS A PAGAR
<del>MATERIAS PRIMAS BASICAS O ESENCIALES</del>	a	CAJA

Haciendo un paréntesis y ya que ha salido la cuenta acreedora de IMPUESTOS A PAGAR , diré que cuando nosotros liquidamos, mejor dicho , ingresemos en Hacienda éstos impuestos retenidos , este organismo nos concede el uno por ciento en comisión de cobranza:

IMPUESTOS A PAGAR	a	CAJA
	a	COMISIONES DE COBRANZA

Por lo sueldos al personal administrativo se hará :

GASTOS DE ADMINISTRACION	a	CAJA
	a	IMPUESTOS A PAGAR

Todos los gastos que se vayan produciendo en la extracción se le cargan a la cuenta de GASTOS DE EXPLOTACION, con abono a la cuenta que corresponda.

GASTOS DE EXPLOTACION	a	VARIOS
-----------------------	---	--------

Todas estas cuentas de MANO DE OBRA, GASTOS DE ADMINISTRACION y GASTOS DE EXPLOTACION , se saldan por la de MATERIAS PRIMAS BASICAS O ESENCIALES .

COSTO .- Tienen por objeto este apartado darnos a conocer el precio a que nos resultan las materias primas obtenidas . Designaré esta cuenta que recoge los gastos con el nombre de PRIMAS MATERIAS BASICAS , sobreentendiéndose que en su lugar se podrian poner los diversos nombres con que suelen designarse estas materias .

PRIMERAS MATERIAS BASICAS	a	MANO DE OBRA
	a	GASTOS DE EXPLOTACION
	a	GASTOS DE ADMINISTRACION
	a	INVESTIGACIONES Y DESBROCES

Este asiento se hará periódicamente , generalmente mensual , pero tambien se puede hacer por cada grupo o partida de producción

Unavez llegados a este extremo nos encontramos que la fase que hemos denominado extracción , ha llegado a su fin , con lo que hemos de empezar la segunda fase que hemos llamado TRANSFORMACION.

Esta segunda fase se asemeja mucho con la anterior , nos encontramos con el mismo caso que en la anterior , la compra de los terrenos y la fabricación es instalación de la maquinaria , esto en el supuesto de que no la compremos ya instalada .

TRANSFORMACION.- En el supuesto de que la fábrica no la compremos ya instalada, sino que la instalamos nosotros , hemos de solicitar los permisos industriales que se pueden obtener directamente del Estado o adquirirse de los concesionarios . Los terrenos donde vamos a instalar la industria pueden adquirirse por acuerdo con el propietario o por expropiación forzosa por motivos de interés nacional .

El primer asiento que haremos será:

CONCESIONES INDUSTRIALES a CAJA Y BANCOS

\_\_\_\_\_

Por la compra de terrenos para la construcción de la  
fábrica .

TERRENOS a VENEDORES

\_\_\_\_\_6

Por la construcción de los edificios y las instalaciones  
EDIFICIOS E INSTALACIONES a CAJA Y BANCOS

\_\_\_\_\_

Por la compra de maquinaria y otros :

MAQUINARIA Y MATERIAL a VENEDORES

\_\_\_\_\_

Por la adquisición de materiales

APROVISIONAMIENTOS a VENEDORES

\_\_\_\_\_

Llegado este momento le vamos cargando a una cuenta tran-  
sitoria todos los gastos que vayamos haciendo en la construcción e  
instalación , esta cuenta la llamaremos PREPARACION GENERAL .

PREPARACION GENERAL a CAJA Y BANCOS

a APROVISIONAMIENTOS

\_\_\_\_\_

Al pagar los jornales y sueldos del personal técnico y  
obrero :

MANO DE OBRA

CARGAS SOCIALES a IMPUESTOS A PAGAR

a CAJA Y BANCOS

Por otros gastos tales como contribuciones , impuestos, conservación y jornales y sueldos al personal administrativo , ha comos el asiento de:

GASTOS DE EXPLOTACION

GASTOS DE ADMINISTRACION

a CAJA Y BANCOS

a APROVISIONAMIENTOS

---

Una vez llegados a esta situación nos encontramos con la fase, tal vez la mas importante, me refiero a la de formación del costo de lo producido , por medio de los asientos de esta fase, la Contabilidad condensa el coste de la obtención de los cementos de primera, segunda, y tercera clase , sirviendose de las cuentas que han ido recogiendo los gastos y las inversiones . Los gastos han de quedar cancelados a cambio de la partida de cementos obtenida y que los han originado y las inversiones verán disminuidos sus valores en los desgastes que se calcule ha producido el uso de elementos que representan o el transcurso del tiempo .

Los gastos que vienen a formar el costo de una mercancía los podemos clasificar en gastos directos y gastos indirectos .

Los gastos directos, son aquellos que de una forma fácil de precisar caen sobre la mercancía fabricada , o sea, aquellos - que de una manera visible vemos que recae sobre lo que estamos fabricando , en estos gastos podemos incluir el coste de la materia prima , de aquellos materiales que empleamos en la misma , los sueldos de los obreros que manipule en ella y otros.

Los gastos indirectos, son aquellos que como no sabemos de una manera precisa los que han correspondido a aquella unidad producida , le aplicamos un porcentaje , que está de acuerdo con un criterio que nos ha sido necesario adaptar , tal es el caso de los jornales del personal administrativo , el fluido y otros .

En la contabilidad que nos ocupa , como seguimos el procedimiento de ir formando el coste a base de partidas de productos todos los gastos producidos en ese periodo los llevamos a las cuentas intermedias , para luego, obtenida la partida de producción , cargarsela a esta . Sin embargo topezamos tambien con los gastos indirectos en cuanto nos referimos a los impuestos que han de pagarse anualmente

El asiento para la formación del costo es:

CEMENTOS DE PRIMERA CLASE

CEMENTOS DE SEGUNDA CLASE

- a MANO DE OBRA
- a CARGAS SOCIALES
- a GASTOS DE EXPLOTACION
- a EDIFICIOS E INSTALACIONES
- a MAQUINARIA Y MATERIAL
- a CONCESIONES INDUSTRIALES
- a PREPARACION GENERAL

El asiento \_\_\_\_\_

Una vez efectuado el costo de los productos , sólo nos resta registrar la venta de estos, lo que haremos de una forma muy sencilla :

COMPRADORES

- a VENTAS DE CEMENTOS DE 1a
- a VENTAS DE CEMENTOS DE 2a

Llegado el final del ejercicio , la cuenta de ventas la saldamos por la de cementos de tal clase y el saldo de las cuentas de ventas nos dará la ganancia o pérdida habida. En el supuesto de que dicho saldo sea acreedor lo saldaremos de la siguiente forma:

VENTA DE CEMENTOS DE 1a

VENTA DE CEMENTOS DE 2a a PERDIDAS Y GANANCIAS

La cuenta de Pérdidas y Ganancias recogerá el saldo de la cuenta de Gastos Generales .

PERDIDAS Y GANANCIAS

a GASTOS GENERALES

Una vez regularizadas las cuentas mixtas y saldadas las diferenciales puras , la cuenta de Pérdidas y Ganancias se saldará como sigue: S. A.

PERDIDAS Y GANANCIAS

a BENEFICIOS DEL EJERCICIO

S. D.

QUEBRANTOS DEL EJERCICIO

a PERDIDAS Y GANANCIAS

Dentro de los tres primeros meses después de haber cerrado el ejercicio , el Consejo de Administración y el Censor de cuentas formularán el Balance de Situación y el Estado de Pérdidas y Ganancias , así como una Memoria para exponerlos al examen de los accionistas .

El asiento por el reparto de Beneficios que está sometido a las disposiciones de la Ley y de los Estatutos es el siguiente .

BENEFICIOS DEL EJERCICIO

a RESERVA OBLIGATORIA

a RESERVA PARA IMPUESTOS DE SOCIEDADES

a RESERVA ESTATUTARIA

a RESERVA PARA RENOVACION DE MAQUINAS

a FONDO DE PREVISION INVERSIONES

a RETRIBUCION DEL CONSEJO

PARTICIPACION DEL PERSONAL

a DIVIDENDOS A LAS ACCIONES

Al pagarle al Consejo, personal y accionistas sus participaciones en los beneficios, hemos de retenerles las cantidades a ingresar en Hacienda, en concepto de impuestos sobre las rentas del trabajo personal e impuestos sobre las rentas del capital, por cuya retención la Hacienda nos concede el uno por ciento de retención, del cual ya hablé en otro momento.

- 0 0 0 0 -

## CONTABILIDAD AUXILIAR

---

Los libros auxiliares que se han de emplear en esta contabilidad han de ser objeto de un determinado estudio , pues ya que la misión de los mismos será desarrollar en el Diario o Mayor haya sido anotado de una forma concisa . Es conveniente , además del análisis correspondiente a las cuentas principales abiertas en el Diario , interesa en el de las distintas fases en que puede considerarse dividida la explotación de la cantera y de la fabrica . Como hemos dividido la explotación de la cantera en cuatro fases , se hace necesario abrir un libro especial para cada una de éstas .

El desbrozado es el costo medio por unidad tipo de la operación de limpieza que precede a la extracción de una capa de piedra .

El arranque , es el costo medio por unidad tipo de la labor correspondiente al aprovechamiento de las fisuras que presentan las capas de piedra o las grietas provocadas por cuñas y barrenos , hasta su total desprendimiento y situación al pie de la cantera .

El desbastado es el costo medio por unidad de trabajo del realizado para reducir de volumen las materias obtenidas del arranque

El transporte es el costo medio por unidad tipo de traslado de las materias obtenidas , desde el pie de la cantera hasta la fábrica .

Refiriéndonos a los libros auxiliares de la transformación de las materias primas , todas las cuentas principales que afectan al costo son objeto de un análisis minucioso , clasificando cada gsto por capítulos conceptos y partidas .

Periodicamente los datos contenidos en estas cuentas se distribuyen en unos estados resúmenes para la mejor apreciación de la composición del coste.

Dichos estados resúmenes suelen dividirse en varias partes , la primera de las cuales se dedica al análisis del costo de explotación , dividiéndolo en columnas por gastos: Personal, Materiales, Energía Eléctrica y Varios y en líneas por trabajos y cargas .

Los principales capítulos y conceptos en que se dividen los trabajos y cargas son:

INTERIOR, preparación de los silos y almacenes , transporte de los materiales dentro de la fábrica , aire acondicionado y otros .

EXTERIOR, vigilancia, transporte, conservación de las vías depósitos, servicio eléctrico y otros,.

CARGAS GENERALES, Gastos generales , Gastos Reducibles Beneficencia, Cargas sociales, y Varios.

En cuanto a los libros auxiliares que se han de llevar no podemos dar unas normas de carácter obligatorio , pues, ellos se han de adaptar a las condiciones de la Contabilidad y es en muchos casos la experiencia quien los impone .

- 0 0 0 -



Se observará que muchos aspectos, tanto en lo técnico como en lo contable, han quedado por estudiar, toda vez que la amplitud del tema, lo haría interminable.

Las Palmas de Gran Canaria, Agosto 1.960

JOSE A. JORGE FIERRO

ULPGC.Biblioteca Universitaria



\*690513\*

BIG 666.94 JOR mem

